

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 331 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

28 OCT 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 817 -2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Memorando N° 2614-2024-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 07 agosto del 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 307-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 01 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1105-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/CLTF, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, por Oficio; el Oficio N° 161-2024-GOREMAD/ORAJ-OC, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 011-2024-GOREMAD/ORAJ-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 197-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, con fecha de recepción 16 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 036-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por la Liquidador Financiero; la Resolución Gerencial Regional N° 073-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 11 de abril del 2024, emitida por la Gerencia Regional Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectuó un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, se declara la viabilidad el Perfil del Proyecto, "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microrred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios", Código Único de Inversiones N° 2039820, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones con fecha 05 de octubre del 2006, con un Costo de Inversión Viable de S/. 84,071.00. Se tiene carencia de la documentación original del proceso de ejecución presupuestal, por motivo de haberse incinerado en el incidente ocasionado a la Sede del Gobierno de Madre de Dios, el pasado 09 de julio del 2008.

Que, conforme se encuentra señalado en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 14 de mayo del 2024, emitida por los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por Oficio, del proyecto de inversión pública, "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microrred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios"; mencionan que se tiene carencia de la documentación original sobre el Proceso de Ejecución Presupuestal, por motivo de haberse incinerado en el Incidente ocasionado a la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, el 09 de julio del 2008, por tal motivo se efectúa la Liquidación Financiera por OFICIO.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 073-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 11 de abril del 2024, se resuelve CONFORMAR la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por Oficio, del Proyecto de Inversión Pública, "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios", Código Único de Inversiones N° 2039620, que está integrado por, Presidente: Ing. Civil VÍCTOR APOLONIO MEREGILDO MINCHOLA; Miembro: Ing. CIVIL ELVIS RENE RUIZ CONDORI; Miembro MG. CPCC. ZULLY MARCIA GRANDEZ VILLANUEVA; asimismo, encarga a la Comisión, que realice la Liquidación Técnica Financiera por Oficio, del proyecto, "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios", Código Único de Inversiones N° 2039620.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe: "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso". Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios", Código Único de Inversiones N° 2039620; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 14 de mayo del 2024, por el importe de S/. 53,337.08 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 08/100 soles), con participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por Oficio, del proyecto ejecutado en el período 2006, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado, para lograr las metas programadas; cuya cadena funcional programática, es la siguiente:

Nombre del Proyecto	: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2039620.
Piiego	: 454 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Ubicación Localidad	: Puerto Maldonado.
Distrito	: Tambopata.
Provincia	: Tambopata.
Región	: Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: "La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública". Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: "La Liquidación Técnico - Financiera de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causas presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la



Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios, Código Único de Inversiones N° 2039620, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el Costo Real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el monto de **S/. 53,337.08 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 08/100 soles)**, para efectos del **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN FORMATO N° 09**, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por **S/. 53,337.08 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 08/100 soles)**, con la participación de los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por Oficio, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1105-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 31 de julio del 2024 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 307-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 01 de agosto del 2024, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero, del Proyecto; **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios"**, elaborado por el área de Liquidaciones, solicita que se remita al Área de Asesoría Jurídica, para la revisión legal y el pronunciamiento que admita la aprobación, debiendo considerar en el acto resolutivo lo señalado en el Informe N° 001-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/CLTF; teniendo el PIP, el siguiente detalle:

Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
Código SNIP	: N° 39483
Código Único	: N° 2039620
Nombre del PIP	: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios"
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Plazo de Ejecución,	: 30 días calendario.
Inicio de Plazo	: Marzo del 2007.
Termino de Plazo.	: Marzo del 2007.

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se han llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por Oficio, la Oficina Regional de Administración y la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 14 de mayo del 2024, reunidos en el local de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios, los miembros de la Oficina Regional de Administración, Responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por Oficio, del proyecto de Inversión Pública, **"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios"**, ejecutado en el periodo 2006; designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 073-2024-GOREMAD/GRI, de fecha 11 de abril del 2024, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera por Oficio del Presupuesto ejecutado, para lograr las metas programadas y aprobada con Código de Inversiones N° 2039620, la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES:

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
 PROYECTO : 2039620 "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios".
 AÑOS : 2006.

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2006	094	84,071.00	53,337.08	30,733.92
TOTAL		88,071.00	53,337.08	30,733.92

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
 PROYECTO : 2039620 "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios".
 FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS.

CLASIFICADOR DE GASTO	DENOMINACION	AÑO 2006	TOTAL
		META - 092	EJECUTADO
6.5.1 1. 1 0	BIENES DE CONSUMO	311.55	311.55
6.5.1 1. 1 1	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	53,025.53	53,025.53
TOTAL		53,337.08	53,337.08



MENOS			
TOTAL		53,337.08	53,337.08

SON: Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 08/100 soles.

2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
 PROYECTO : 2039620 "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios".

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
A	VALORIZACION TECNICA DEL PROYECTO		46,563.32
	VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO ADM. DIRECTA	46,563.32	
	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	MONITOREO SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL		
	VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO		
B	COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		53,337.08
	VALORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTO ADM. DIRECTA	53,337.08	
	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	
	VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	0.00	
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO.	0.00	
DIFERENCIA (A-B)			-6,773.76
RATIO (A/B)			1

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

- Con fecha 05 de Febrero del 2024, la Liquidadora Financiera del Proyecto solicita con Informe N° 008-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/ZMGV, comprobantes de pago del año 2006 del Proyecto "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Micro Red Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios"; y con Oficio N° 033-2024-GOREMAD/SG-OAA de fecha 26 de Febrero del 2024, nos indican que la información solicitada no se puede atender por motivo que toda información del año 2006, NO EXISTEN, por razón que se quemaron en el incendio que sufrió la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios, el 09 de Julio del 2009.
- Cabe indicar que en cuanto a la ejecución del proyecto desde la aprobación del Expediente Técnico hasta la liquidación se contó con diferentes Resoluciones que llaman la atención como aprobación del Expediente Técnico, Modificación y Ampliaciones de plazo por lo que se describirá la secuencia de las Resoluciones aprobadas por el proyecto de la manera siguiente:
 - Se cuenta con la Resolución Gerencial Regional N° 054-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 24 de Julio 2023; donde se Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Micro Red Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios"; con Código Único N° 2039620.

CONCLUSIONES:

El importe del Costo Real del Proyecto para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto asciende a S/. 53,337.08 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 08/100 Soles). Debiéndose considerar en el Acto Resolutivo la siguiente estructura presupuestal:

N°	COMPETENCIAS	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PIP	COSTO REAL DEL PROYECTO
1.	"Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios"	53,337.08	53,337.08
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		53,337.08	57,337.08

RECOMENDACIONES:

- Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante Acto Resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de Inversión Pública obra "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios", con Código Único N° 2039620, por el importe de S/. 53,337.08 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 08/100 Soles), que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto.
- Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones del FORMATO N° 08, se considera el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por S/. 53,337.08 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 08/100 Soles), importe que corresponde a la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera de Oficio, que solicitan se formule el

acto resolutive de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios", en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR, que establece: "Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutive por el cual se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios", practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por Oficio, del Proyecto en mención, por el Costo Real de Ejecución del Proyecto por el importe de S/. 53,337.08 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 08/100 soles), para efectos del REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN FORMATO N° 09, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por S/. 53,337.08 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 08/100 soles). La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 01 anillado de la Liquidación Técnica – Financiera Proyecto, del Folio del N° (001 – 051) – Administración Directa; Un (01) CD, Conteniendo información digital de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2039620, ubicada en la localidad de Puerto Maldonado; Distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en el periodo 2006, por la Modalidad de Administración Directa, con una inversión real total de S/. 53,337.08 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 08/100 soles), en mérito en mérito a lo expuesto en el análisis del presente Informe.

ARTICULO SEGUNDO. - Para efectos del REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN FORMATO N° 09, se debe considerar el importe de la Ejecución Financiera del Proyecto por S/. 53,337.08 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 08/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 14 de mayo del 2024, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada acta.

ARTICULO CUARTO. - **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: "Equipamiento del Área Funcional de Emergencia del C.S. Jorge Chávez de la Microred Jorge Chávez de la Diresa Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2039620.



	 Gobierno Regional Madre de Dios <small>GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS</small>	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
--	---	-----------------------------	----------------------------------	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ARTICULO SEXTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

